

DECRETO Nº 885

TEMUCO.

0 9 JUN. 2014

VISTOS:

1- La Solicitud de Patente

2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979,

sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980.

4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695.

Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otorgase la presente patente de <u>MICROEMPRESA FAMILIAR</u>, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol : 9-3347 Codigo : 523,220

Actividad Económica : CONFECCION Y VENTA ROPA DEPORTIVA

Clasificación : Microempresa Familiar Dirección Comercial : BALMACEDA N°1072

Nombre Del Contribuyente : BAEZA URRA JUAN GUILLERMO

RUT

Dirección Particular

Fecha de Solicitud : 05.06.2014

Otorgación Nº : 127

Fecha : 05.06.2014 Rol de Avalúo : 11 -19

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

Officina de Partes
Rentas (Digital)

RECTOR "For Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
Pación DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

F46 833